



PROVINCIA SANTO DOMINGO

## Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE”



### Resolución No.38-13.

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que la Comisión Jurídica, procedió al estudio y análisis del presente expediente de referencia para la firma del Convenio Interinstitucional, a suscribirse entre **EL CONADIS Y EL ASDE**.

**Considerando:** Que las bases del borrador marco elaborado para la firma del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a suscribirse entre **EL CONADIS Y EL ASDE**, beneficia a ambas partes y a los munícipes de Santo Domingo Este; por lo cual, la Comisión **PURA Y SIMPLEMENTE** procedió a estudiar de manera minuciosa la propuesta preliminar preparada por las partes intervinientes y amparada en la Ley, procediendo a darle el visto bueno.

**Considerando:** Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, otorga potestad a los Ayuntamientos para firmar proyectos de convenios de colaboración interinstitucionales de esta naturaleza, que beneficien a las personas con discapacidad, quienes necesitan por su incapacidad física, que sus derechos humanos sean respetados y se mantenga su dignidad intacta;-

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No.42-2000 del 30 de junio del año 2000, que crea el Consejo nacional de Discapacidad;-

**Vista:** La solicitud hecha por la Alcaldía, de fecha 17 de diciembre de 2012.

**Visto:** El apoderamiento por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, de fecha 4 de septiembre de 2013.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios:**

**RESUELVE:**

**Primero: Autorizar, como al efecto autoriza, a la Alcaldía a FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, a suscribirse entre EL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD, (CONADIS) Y EL ASDE.**

**Segundo: Remitir, como al efecto, remite, la Resolución al efecto evacuada, por ante la administración de este honorable Ayuntamiento, para los fines correspondientes.**

**Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).**

**LIC. JOSE LUIS FLORES**  
Presidente del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.



**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.





Reuter &  
- Burgein  
- Thomas Green  
- Helen Sanders  
Copy: Dr. Alvarez